



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

091 2026

N° 00005573

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 08 de octubre de 2026

VISTO

El Decreto N.º 090/2026, mediante el cual se dispuso la apertura de las actuaciones administrativas vinculadas con la próxima inauguración y puesta en funcionamiento del Hospital Municipal de Villa General Belgrano "Arturo Umberto Illia" y se requirió a la Secretaría de Salud Municipal la elaboración de un informe técnico acerca de la situación sanitaria local y de las necesidades asistenciales y operativas vinculadas con la puesta en funcionamiento del nuevo establecimiento;

El Informe Técnico Sanitario de fecha 08 de octubre de 2026, elaborado por la Secretaría de Salud Municipal en cumplimiento de dicho requerimiento;

La Ley Provincial N.º 8.102 —Ley Orgánica Municipal—;

Y CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N.º 090/2026 el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso la apertura de un expediente administrativo específico destinado a reunir los antecedentes técnicos, sanitarios, operativos, administrativos, económicos y jurídicos necesarios para evaluar las medidas vinculadas con la próxima puesta en funcionamiento del Hospital Municipal;

Que en cumplimiento de lo allí dispuesto, la Secretaría de Salud Municipal ha presentado con fecha 08 de octubre de 2026 un Informe Técnico Sanitario circunstanciado, en el cual se describe la estructura sanitaria municipal actualmente existente, el volumen de prestaciones brindadas, la demanda asistencial, la cobertura profesional disponible, las derivaciones y traslados efectuados, las limitaciones actuales del sistema y las necesidades vinculadas con la implementación progresiva del nuevo establecimiento;

Que dicho informe identifica asimismo prestaciones cuya implementación resulta prioritaria y desarrolla las consecuencias sanitarias y operativas que podría generar una demora en la efectiva puesta en funcionamiento de la nueva capacidad asistencial;

Que, en atención a la trascendencia sanitaria, institucional, administrativa y presupuestaria de las decisiones que pudieran resultar necesarias, corresponde poner formalmente las actuaciones en conocimiento del Concejo Deliberante, a efectos de que dicho Cuerpo tome intervención dentro del ámbito de las atribuciones que legalmente le corresponden;

Que la Ley Provincial N.º 8.102 atribuye al Concejo Deliberante competencias específicas respecto de la organización y prestación de servicios municipales y de los convenios cuya aprobación requiera intervención legislativa;

Que resulta conveniente que el Concejo Deliberante conozca desde esta etapa los antecedentes técnicos producidos, pueda analizarlos en ejercicio de sus competencias y, si lo estimare pertinente, requiera los informes, antecedentes o intervenciones complementarias que considere necesarias;

Que el Concejo Deliberante se encuentra actualmente dentro de su período ordinario de sesiones;

Es por ello que....


SANDRA VILLAFÑE
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Villa Gral Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

091 2026

Nº 00005574

- PROTOCOLO DE DECRETO -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS**

DECRETA

ARTÍCULO 1.º) REMÍTANSE al Concejo Deliberante de Villa General Belgrano las actuaciones administrativas iniciadas mediante Decreto N.º 090/2026, juntamente con el Informe Técnico Sanitario de fecha 08 de octubre de 2026 y demás antecedentes incorporados hasta la fecha, vinculados con la próxima puesta en funcionamiento del Hospital Municipal de Villa General Belgrano "Arturo Umberto Illia".

ARTÍCULO 2.º) SOLICÍTESE al Concejo Deliberante la incorporación de las actuaciones referidas en el artículo precedente para su conocimiento y tratamiento en la sesión ordinaria prevista para el día miércoles 14 de octubre de 2026, conforme los mecanismos establecidos por dicho Cuerpo para la conformación de su orden del día.

ARTÍCULO 3.º) La remisión dispuesta tiene por objeto que el Concejo Deliberante tome conocimiento del diagnóstico sanitario producido, evalúe los antecedentes incorporados y, dentro del ámbito de sus competencias, disponga o requiera las intervenciones, informes y medidas que estime pertinentes en relación con la puesta en funcionamiento del Hospital Municipal de Villa General Belgrano "Arturo Umberto Illia".

ARTÍCULO 4.º) La presente remisión se efectúa sin perjuicio de las ulteriores actuaciones administrativas y legislativas que pudieren corresponder conforme los antecedentes que se incorporen al expediente.

ARTÍCULO 5.º) Por Secretaría de Gobierno remítase copia certificada del presente Decreto y el expediente administrativo completo al Concejo Deliberante, dejándose constancia de su recepción, fecha, hora y documentación acompañada.

ARTÍCULO 6.º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, INCORPÓRESE al expediente administrativo correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.

DECRETO Nº091/2026
FOLIO Nº00005573/5574
O.A.S./S.V.V./3 Copias


SANDRA VILLAFÑE
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Villa Gral Belgrano




DR OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano